



OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° : 175-2025-GR.MOQ/ORA-ORH
FECHA : 28-05-2025

VISTO:

El Informe N° 1664-2025-GRM/ORA-ORH, el Informe N° 492-2025-GRM/ORA-ORH-ARE, contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con Informe N° 492-2025-GRM/ORA-ORH-ARE., de fecha 26 de mayo del 2025, el Área de Registro y Escalafón, alcanza la relación de personal de la entidad nombrado y contratado permanente que ha acudido puntualmente a laborar a la Institución;

Que, mediante Informe N° 1664-2025-GRM/ORA-ORH, de fecha 27 de mayo del 2025, el Jefe de Recursos Humanos solicita resoluciones de felicitación para el personal de la Institución por el día de la Administración Pública;

Que, en la Entidad hay trabajadores que se esfuerzan por estar a tiempo en el lugar adecuado, para cumplir sus obligaciones, se esmeran para dotar su personalidad de carácter, orden y eficiencia, de estar en condiciones de realizar más actividades, desempeñar mejores puestos de trabajo y ser merecedores de confianza;

Que, el desempeño excepcional aludido, constituye un ejemplo para el conjunto de servidores, redundando en beneficio de la Entidad y mejora la imagen de la Institución, lo que da lugar a un especial reconocimiento;

Que, el artículo 24, literal i) del Decreto Legislativo N° 276, señala que los servidores públicos de carrera tienen derecho a recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales del trabajador, de igual manera el artículo 2° de la acotada norma establece que los funcionarios y servidores contratados no están dentro de la carrera pública, pero si dentro del alcance de dicha norma en lo que les es aplicable;

Que, la R.D. N° 010-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N 00102-DNP 'Control de Asistencia y Permanencia', en su Numeral 3.7.1, acápite de Estímulos señala que: "Por su puntualidad y labor desarrollada, el trabajador debe ser estimulado de acuerdo a los lineamientos de política institucional sobre el particular;

Que, el artículo 107° del Reglamento de Control de Asistencia y permanencia de los funcionarios y Servidores del Gobierno Regional aprobado por R.E.R. N° 200-2024-GR/MOQ que no registren inasistencias injustificadas, tardanzas o sanciones disciplinarias son acreedores



RESOLUCIÓN JEFATURAL

a estímulos, entre ellos, la considerada en el literal a) felicitación mediante resolución, la misma que será incluida en el legajo personal del servidor,

Que, la Directiva N° 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI "Normas para la emisión de Resoluciones de Felicitación en el Gobierno Regional Moquegua", tiene como objetivo establecer criterios uniformes para la emisión de Resoluciones de reconocimiento a favor de Funcionarios, Servidores Nombrados, Contratados del Gobierno Regional, así como Entidades Públicas y Privadas y Personas Naturales, con la finalidad de propiciar la realización de acciones excepcionales en Pro del Gobierno Regional Moquegua y de la Región Moquegua. Asimismo, se encuentra establecido en el numeral 5.1.1 Cuando el reconociendo sea para servidores y funcionarios del Gobierno Regional de Moquegua corresponderá emitir Resolución de Gerencia General Regional, con excepción del Gerente General Regional, cuyo reconocimiento se hará mediante Resolución Ejecutiva Regional;

De conformidad con la Directiva N° 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM que modifica el ROF del Gobierno Regional de Moquegua, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, a los trabajadores nombrados y contratados permanentemente y que por la práctica del valor de la puntualidad en beneficio de la entidad que han acudido puntualmente a laborar a la Institución, como a continuación se detalla;

1. APARICIO ESTUCO MARIO
2. APAZA CRUZ WILBER ROGER
3. BOPP SALAS CARLO ENRIQUE
4. CABANA FLOR MARIELA ESTHER
5. CACERES SANTILLANA REINALDO REY
6. CALDERON PADILLA EVARISTO LUCIANO
7. CUTIMBO FLORES PROFETA YOLANDA
8. DIEZ CANSECO DELGADO PATRICIA
9. FLORES CONDORI VIRGINIA ROSI
10. FLORES HERNANDEZ FELIX ALBERTO
11. GONZALEZ CAM ZENAIDA CAROLD
12. GUTIERREZ OJEDA DE APAZA LILIAM MARLENI
13. HUANACUNE TIQUE CESAR LUIS
14. HUANQUI SARMIENTO HORTENCIA
15. HUIZA MARCA CESAR
16. HUISACAYNA SOTO YDA CECILIA
17. MALDONADO PALACIOS CARLOS JESUS
18. MAMANI QUISPE JUANA JOSEFA
19. MANCHEGO ALVARADO REYNA ISABEL
20. MAQUERA MAMANI JUAN RICARDO
21. MEDINA CRUZ REMILDA
22. MEDINA MAMANI NELSON PEDRO
23. NAVARRO CHAMBILLA JACOB ALBERTO
24. NINA FERIA JUSTINO EUGENIO
25. NINA VELASQUEZ ARMANDO
26. PARE CHAMBILLA REYNA ISABEL
27. ROJAS SOSA ARNALDO EVARISTO
28. ROSADO MAMANI HEROINA JUANA
29. VALDIVIA GARCIA EVARISTO NICOLAS





OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL



30. VALDIVIA ZEBALLOS LUIS ANGEL
31. VELASQUEZ RUEDA MARTIN JESUS
32. VELEZ PALACIOS SERGIO JESUS
33. VILCA AGUIRRE JOSE ALFREDO
34. VIZCARRA DE ARENAS MARIA DENNY
35. YUGRA CUTIMBO ROGER ANGEL
36. ZEVALLOS LOPEZ FEDERICO JAVIER
37. ZENTENO NUÑEZ JOSE OSCAR

ARTICULO SEGUNDO. - REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Subunidad Orgánica no Estructuradas de Escalafón para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBERNACIÓN REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. FREDDY M. VALDIVIA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS